

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad mediante la que se aclara el cómputo del plazo de seis meses a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de enero de 1964.*

Vista la solicitud deducida por el Sindicato Nacional del Seguro mediante su escrito de 28 de enero pasado, y atendidas las razones que en el mismo se exponen,

Este Centro directivo ha tenido a bien disponer por vía de aclaración, haciendo al efecto uso de la autorización concedida por el número decimosexto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de enero de 1964, que el plazo de seis meses a que se refiere la disposición transitoria segunda de la citada Orden ministerial, para que las Entidades y los Médicos adecuen sus relaciones civiles a lo dispuesto en la misma, se compute desde el día 23 de octubre pasado, en que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el modelo de contrato confeccionado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, en cumplimiento del encargo que le fué conferido por Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de agosto de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1966.—El Director general. Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se dispone que el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica se lleve por el Subcomisario general del Patrimonio Artístico Nacional, bajo la inmediata dependencia de la Dirección General de Bellas Artes.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1963/1964, de 3 de diciembre, que estructura el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica establece la debida vinculación para el funcionamiento de los Servicios Regionales y Provinciales del mismo; y siendo necesario determinar lo procedente sobre este particular en cuanto al Servicio Central,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo tercero del mencionado Decreto de estructuración, y de conformidad a la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha acordado que el Servicio Central, del Nacional de Información Artística, Arqueología y Etnología, se lleve por el Subcomisario general del Patrimonio Artístico Nacional bajo la inmediata dependencia de la expresada Dirección General, que dictará las normas que estime necesarias para el mejor cumplimiento del presente acuerdo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero siguiente) sobre modificación de plantillas de los servicios desempeñados por funcionarios de los Cuerpos Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilustrísimo señor:

Habiéndose padecido algunos errores en la transcripción de la Orden de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero) por la que se modifican provisionalmente las plantillas de los servicios desempeñados por los funcionarios

de los Cuerpos Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

«Ilustrísimo señor:

Por Ley 141/1964, de 16 de diciembre, fueron creadas veinticinco plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y setenta y cinco en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y, posteriormente, se han convocado oposiciones para ambos Cuerpos, que en la actualidad se están desarrollando, lo que exige la modificación provisional de las plantillas de los servicios para determinar los destinos que han de ser servidos por los nuevos funcionarios, distribuyendo las plazas de nueva creación y, a la vez, llevando a cabo el reajuste que reclaman las necesidades actuales de los servicios, todo ello con carácter provisional y sin perjuicio de lo que resulte en su día de la clasificación de puestos de trabajo que se halla en estudio;

Visto el acuerdo favorable a la expresada modificación de plantillas adoptado por la Comisión Permanente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos en su reunión del 30 de septiembre pasado, y el dictamen, en el mismo sentido, emitido por la Comisión Superior de Personal con fecha 12 de noviembre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las plantillas de destinos servidos por los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, sin perjuicio de lo que resulte en su día de la clasificación de puestos de trabajo actualmente en estudio, queden establecidas en la forma siguiente:

### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

#### Alava

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública de Vitoria y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

#### Albacete

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia Territorial, del de la Delegación de Hacienda, de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

#### Alicante

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

Un facultativo, Director del Archivo Histórico y de la Biblioteca Pública de Orihuela.

#### Almería

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

#### Asturias

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública de Oviedo y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tres facultativos para las Bibliotecas Universitarias: El Director de las mismas, el Vicedirector y un Jefe de Bibliotecas de Facultad.

Un facultativo, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Avila*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Badajoz*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico de Mérida, que tendrá también a su cargo la conservación del Museo Arqueológico de Badajoz.

*Baleares*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico del Reino de Mallorca, del de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo de Mallorca.

Un facultativo, Subdelegado de los servicios de archivos y bibliotecas de Menorca y Director de la Casa de Cultura de Mahón.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza.

*Barcelona*

Siete facultativos para el Archivo de la Corona de Aragón: Director, Subdirector, Secretario y cuatro Jefes de sección.

Un facultativo, Director del Archivo de la Audiencia Territorial.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y Director del Archivo de la Delegación de Hacienda.

Siete facultativos para las Bibliotecas Universitarias: Director, Vicedirector y cinco Jefes de Bibliotecas de Facultad.

Tres facultativos para la Biblioteca Central de la Diputación: Director, Subdirector y Jefe de servicios.

Dos facultativos para el Museo Arqueológico y de Ampurias: Director-Conservador y Subdirector.

Un facultativo, Director de la Biblioteca-Museo «Balaguer» y de la Casa de Cultura de Villanueva y Geltrú.

*Burgos*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico.

*Cáceres*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Cádiz*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública, de la de la Facultad de Medicina y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina de San Fernando.

*Castellón*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Ciudad Real*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Córdoba*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública, de la de la Facultad de Veterinaria y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico.

*Coruña, La*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo del Reino de Galicia, del de la Audiencia Territorial y de la Casa de Cultura.

Un facultativo, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Cuatro facultativos para las Bibliotecas Universitarias de Santiago de Compostela: Director, Vicedirector y dos Jefes de Bibliotecas de Facultad.

*Cuenca*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Gerona*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Granada*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y Director del Archivo de la Real Chancillería y del de la Audiencia Territorial.

Un facultativo, Subdirector del Archivo de la Real Chancillería y del de la Audiencia Territorial.

Un facultativo, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Cuatro facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Vicedirector y dos Jefes de Bibliotecas de Facultad.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo de la Alhambra.

*Gran Canaria*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Guadalajara*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública, del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y, provisionalmente, del Depósito General de Archivos.

*Guipúzcoa*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Huelva*

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Huesca*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.  
Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Jaén*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.  
Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*León*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.  
Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.  
Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Lérida*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Logroño*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.  
Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Lugo*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Madrid*

- Doce facultativos para el Archivo Histórico Nacional: Director, Subdirector, Secretario y nueve Jefes de sección.  
Dos facultativos para el Archivo del Palacio Nacional: Director y Subdirector.  
Un facultativo, Director del Archivo Histórico de Protocolos.  
Un facultativo, Director de los Archivos de la Audiencia Territorial y del Tribunal Supremo.  
Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado.  
Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Gobierno.  
Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de la Gobernación.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de Educación Nacional.  
Tres facultativos para el Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda: Director, Subdirector y Jefe de sección.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de Obras Públicas.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de Agricultura.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de Justicia.  
Dos facultativos para el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores: Director y Subdirector.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de Industria.  
Un facultativo, Director del Archivo General de la Marina.  
Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de la Vivienda.  
Un facultativo, Director del Archivo y Bibliotecas del Ministerio de Comercio.  
Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.  
Un facultativo, Director del Archivo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y Director del Archivo de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Inspector general de Archivos.

Un facultativo, Subinspector general de Archivos.

Treinta y ocho facultativos para la Biblioteca Nacional: Director, Subdirector, Secretario general, nueve Jefes de sección, catorce Jefes de servicios y doce facultativos adscritos a las distintas secciones y servicios.

Quince facultativos para las Bibliotecas Universitarias: Director, Vicedirector y trece Jefes o Encargados de Biblioteca de Facultad.

Tres facultativos para la Biblioteca del Palacio Nacional: Director, Subdirector y Jefe de sección.

Siete facultativos para las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Directores de Bibliotecas y Jefes de Servicios Bibliográficos.

Tres facultativos para la Biblioteca del Ateneo: Director, Subdirector y Jefe de sección.

Dos facultativos para la Biblioteca de la Real Academia de la Historia: Director y Subdirector.

Un facultativo para la Biblioteca de la Real Academia Española de la Lengua.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Real Conservatorio de Música.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Ministerio del Aire.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Ministerio de Marina.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Ministerio de Trabajo.

Un facultativo, Director del Archivo y de la Biblioteca del Ministerio de Información y Turismo.

Un facultativo, Director de la Hemeroteca Nacional.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales.

Un facultativo, Director de la Biblioteca y Archivo de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Un facultativo, Director de la Biblioteca y del Servicio de Documentación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

Cuatro facultativos para las Bibliotecas Populares: Director, Subdirector y dos Jefes de sección.

Un facultativo, Director del Servicio de Documentación de la Presidencia del Gobierno.

Dos facultativos para el Servicio de Documentación del Ministerio de Educación Nacional: Director y Subdirector.

Un facultativo, Director del Servicio Bibliotecario de la Comisaría de Extensión Cultural.

Tres facultativos para el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Un facultativo, Jefe del Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas.

Cinco facultativos para el Servicio Nacional de Lectura, uno de ellos, Jefe de Publicaciones.

Un facultativo, Jefe del Servicio de Canje Internacional de Publicaciones, que será también Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Inspector general de Bibliotecas.

Un facultativo, Subinspector general de Bibliotecas.

Trece facultativos para el Museo Arqueológico Nacional: Director, Vicedirector, Secretario, tres Conservadores Jefes de sección y siete Conservadores especialistas.

Dos facultativos para el Museo Nacional de Artes Decorativas: Director-Conservador y Vicedirector-Conservador.

Un facultativo, Vicedirector-Conservador del Museo de América.

Dos facultativos para el Museo Etnológico: Director-Conservador y Vicedirector-Conservador.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo Nacional de Arte Moderno.

Un facultativo, Director-Conservador del Museo «Cerralbo».

Un facultativo, Director-Conservador del Museo de Reproducciones Artísticas.

*Málaga*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de Bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Murcia*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Dos facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director y Vicedirector.
- Dos facultativos para el Museo Arqueológico: Director y Subdirector. El Director lo será también de la Casa de Cultura.

*Navarra*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

*Orense*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo.

*Palencia*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Pontevedra*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Subdelegación de Hacienda de Vigo.

*Salamanca*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Cuatro facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Vicedirector y dos Jefes de Biblioteca de Facultad.

*Santander*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director de la Biblioteca de «Menéndez Pelayo».

*Santa Cruz de Tenerife*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

*Segovia*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Encargado del Museo Arqueológico Provincial.

*Sevilla*

- Ocho facultativos para el Archivo General de Indias: Director, Subdirector, Secretario y cinco Jefes de sección.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director de los Archivos de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.
- Cuatro facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Vicedirector y dos Jefes de Biblioteca de Facultad.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial, que tendrá también a su cargo la conservación del Museo Arqueológico de Carmona.

*Soria*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Celtibérico y Numantino.

*Tarragona*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador de los Museos: Arqueológico y Paleocristiano.

*Teruel*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda, de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Toledo*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Valencia*

- Tres facultativos para el Archivo del Reino: Director, Secretario y un Jefe de sección.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.
- Seis facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Vicedirector y cuatro Jefes de Biblioteca de Facultad.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Provincial de Bellas Artes.

*Valladolid*

- Siete facultativos para el Archivo General de Simancas: Director, Vicedirector, Secretario y cuatro Jefes de sección.
- Dos facultativos para el Archivo de la Real Chancillería y el de la Audiencia Territorial: Director y Secretario.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del Universitario.
- Un facultativo, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda.
- Cuatro facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Subdirector y dos Jefes de Biblioteca de Facultad.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y de las Bibliotecas Populares.
- Un facultativo, Director-Conservador del Museo Arqueológico Provincial.

*Vizcaya*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

*Zamora*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

*Zaragoza*

- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial.
- Un facultativo, Director del Archivo de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.
- Cinco facultativos para la Biblioteca de la Universidad: Director, Vicedirector y tres Jefes de Biblioteca de Facultad.
- Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca de la Ciudad y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- Un facultativo, Subdirector de la Biblioteca de la Ciudad.

En total trescientos cincuenta y tres funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

## CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

*Alava*

- Un funcionario para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Albacete*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Alicante*

- Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.
- Uno encargado de la Biblioteca Pública de Alcoy.

*Almería*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Asturias*

- Uno para los servicios de archivos.
- Dos para las Bibliotecas de la Universidad.
- Dos para los servicios de bibliotecas.
- Uno encargado de la Biblioteca Pública de Avilés.
- Uno para la Biblioteca de Gijón.

*Avila*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.
- Uno para el Museo Arqueológico.

*Badajoz*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.
- Uno para el Museo Arqueológico.

*Baleares*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.
- Uno para los servicios de archivos y bibliotecas de Menorca.

*Barcelona*

- Cuatro para el Archivo de la Corona de Aragón.
- Uno para el Archivo de la Audiencia Territorial.

- Uno para el Archivo de la Delegación de Hacienda.
- Seis para la Biblioteca de la Universidad.
- Uno para los servicios de bibliotecas de hospitales.

*Burgos*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Cáceres*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Cádiz*

- Uno para los servicios de archivos.
- Dos para los servicios de bibliotecas.
- Uno encargado de la Biblioteca Pública de Puerto de Santa María.

*Castellón*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Ceuta*

- Uno encargado de la Biblioteca Pública y del Archivo de la Subdelegación de Hacienda.

*Ciudad Real*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Córdoba*

- Uno para los servicios de archivos.
- Dos para los servicios de bibliotecas.
- Uno para el Museo Arqueológico.

*Coruña, La*

- Dos para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.
- Dos para las Bibliotecas Universitarias de Santiago de Compostela.
- Uno encargado de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela.

*Cuenca*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Gerona*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Granada*

- Dos para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.
- Dos para la Biblioteca de la Universidad.

*Gran Canaria*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Guadalajara*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Guipúzcoa*

- Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.

*Huelva*

- Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.
- Uno encargado de la Biblioteca Pública de Moguer.

*Huesca*

- Uno para los servicios de archivos.
- Uno para los servicios de bibliotecas.

*Jaén*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*León*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Lérida*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Logroño*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Lugo*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Madrid*

Seis para el Archivo Histórico Nacional.  
Dos para el Archivo del Palacio Nacional.  
Dos para el Archivo Histórico de Protocolos.  
Dos para el Archivo de la Audiencia Territorial y del Tribunal Supremo.  
Uno para el Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Gobierno.  
Uno para el Archivo y Biblioteca del Ministerio de la Gobernación.  
Uno para el Archivo del Ministerio de Educación Nacional.  
Uno para el Archivo del Ministerio de Agricultura.  
Uno para el Archivo del Ministerio de Justicia.  
Uno para el Archivo del Ministerio de Industria.  
Uno para el Archivo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.  
Uno, encargado del Archivo y Biblioteca de la Dirección General de Seguros.  
Uno para el Archivo de la Delegación de Hacienda.  
Tres para la Inspección General de Archivos.  
Veinte para la Biblioteca Nacional.  
Once para las Bibliotecas de la Universidad.  
Uno para la Biblioteca del Palacio Nacional.  
Dos para la Biblioteca del Ateneo.  
Uno para la Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
Uno para la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.  
Uno para la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura.  
Uno para la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.  
Uno para la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.  
Uno, encargado de la Biblioteca de la Escuela Diplomática.  
Uno, encargado de la Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales.  
Uno, encargado de la Biblioteca de la Escuela Central de Idiomas.  
Uno para el Archivo y Biblioteca del Ministerio de Información y Turismo.  
Uno para la Hemeroteca Nacional.  
Uno para la Biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales.  
Diez para las Bibliotecas populares.  
Cuatro para el Registro General de la Propiedad Intelectual.  
Tres para el Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas.  
Seis para el Servicio Nacional de Lectura.  
Uno para el Servicio de Canje Internacional de Publicaciones.  
Tres para la Inspección General de Bibliotecas.  
Dos para el Museo Arqueológico Nacional.  
Uno para el Museo Nacional de Artes Decorativas.  
Uno para el Museo de América.  
Uno para el Museo Etnológico.  
Uno para el Museo de Reproducciones Artísticas.  
Uno para el Palacio de Exposiciones del Casón del Buen Retiro.

*Málaga*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Uno para el Museo Arqueológico.  
Uno, encargado de la Biblioteca Pública de Antequera.

*Murcia*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Dos para las Bibliotecas de la Universidad.  
Uno, encargado de la Biblioteca Pública de Cartagena y del Archivo de la Subdelegación de Hacienda.  
Uno, encargado de la Biblioteca Pública de Yecla.

*Navarra*

Uno para los servicios de archivos.

*Orense*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Palencia*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Uno para el Museo Arqueológico.

*Pontevedra*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Uno para el Archivo de la Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Vigo

*Salamanca*

Uno para los servicios de bibliotecas.  
Cuatro para las Bibliotecas de la Universidad.

*Santander*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Santa Cruz de Tenerife*

Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.  
Uno para la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

*Segovia*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas

*Sevilla*

Cinco para el Archivo General de Indias.  
Uno para los servicios de archivos.  
Cuatro para las Bibliotecas de la Universidad.  
Uno para los servicios de bibliotecas  
Uno para el Museo Arqueológico.  
Uno para el Museo de Carmona.

*Soria*

Uno para los servicios de bibliotecas

*Tánger*

Uno, encargado de la Biblioteca Pública Española.

*Tarragona*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Uno para el Museo Arqueológico.

*Teruel*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.

*Toledo*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Uno para el Museo de Santa Cruz.

*Valencia*

Uno para los servicios de archivos.  
Uno para los servicios de bibliotecas.  
Tres para el Archivo del Reino de Valencia.  
Cuatro para las Bibliotecas de la Universidad.

*Valladolid*

Cuatro para el Archivo General de Simancas.  
 Uno para los Archivos de la Chancillería y de la Audiencia Territorial.

Cuatro para las Bibliotecas de la Universidad.  
 Dos para los servicios de bibliotecas.

*Vizcaya*

Uno para los servicios de archivos.  
 Uno para los servicios de bibliotecas.

*Zamora*

Uno para los servicios de archivos.  
 Uno para los servicios de bibliotecas.

*Zaragoza*

Uno para los Archivos de la Audiencia Territorial y de la Delegación de Hacienda.

Cuatro para las Bibliotecas de la Universidad.  
 Dos para la Biblioteca de la Ciudad.

En total: Doscientos setenta y cinco funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*DECRETO 517/1966, de 17 de febrero, por el que se prorroga la vigencia de los derechos antidumping establecidos por el Decreto número 331/1965, de 25 de febrero, para las partidas 73.07, 73.08, 73.11, 73.12 y 73.12.*

El Decreto trescientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco estableció derechos antidumping sobre determinados productos siderúrgicos y, de acuerdo con el contenido del artículo undécimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno mil setecientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de mayo, procede ahora la revisión de los mencionados derechos.

Teniendo en cuenta el nivel internacional de productos existente en la actualidad, los precios a que se realizan nuestras importaciones de productos implicados y la necesidad de proteger a la industria nacional contra competencias anormales que puedan dificultar su normal desarrollo, parece oportuno, que por el momento y mientras no cambien fundamentalmente

las circunstancias que hicieron aconsejable su imposición, se prorrogue la vigencia de los indicados derechos antidumping, sin excluir la posibilidad de que sean reconsiderados en momento oportuno sus niveles actuales si ello fuera necesario

Por tanto, cumplidos los trámites previstos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno mil setecientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintisiete de mayo, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Queda prorrogada hasta el día catorce de marzo del corriente año, la vigencia, en los términos indicados en el artículo undécimo del mencionado Decreto mil setecientos diecinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de los derechos antidumping establecidos por el Decreto trescientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—Estos derechos tendrán el carácter de derechos arancelarios suplementarios sobre los vigentes en el Arancel de Aduanas.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio

FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

*ORDEN de 24 de febrero de 1966 sobre modificación del Cuadro general de Vedas de Crustáceos y Moluscos.*

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) publicó el Cuadro general de Veda para la recogida de Crustáceos y Moluscos, y su aplicación en la práctica ha puesto de manifiesto la conveniencia de someter a la veda general la langosta mora y la langosta verde, cuya explotación en la Provincia de Sahara español se verifica en forma tan intensa que hace peligrar su normal reproducción.

En consecuencia, este Ministerio, visto el informe de la Dirección General de Pesca Marítima y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien modificar el Cuadro general de Veda a que se ha hecho referencia en la siguiente forma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 24 de febrero de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Especies	Epoca de veda	Dimensiones mínimas	Forma de hacer la medición
Langosta mora (Palinurus mauritanicus) (1)	De 1 de septiembre a 1 de marzo.	20 cm.	Desde el ojo al arranque de la aleta central de la cola.
Langosta verde (Palinurus regius) (1).	De 1 de septiembre a 1 de marzo.	20 cm.	Idem id. id.

(1) La medida de las colas correspondiente a la talla mínima fijada es de 12 cm., contados desde el corte del caparazón hasta el arranque de las aletas de la cola.